

BUIN, 19 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1431 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 238, de fecha 27 de Enero de 2022, se aprueba el programa Buin Joven.

3.- El Memorándum N° 1722, de fecha 16 de Mayo de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar la actividad autofinanciada "Pintura en Vidrio", coordinada por la Oficina de Buin Joven.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la realización de la actividad autofinanciada, coordinada por la Oficina Buin Joven, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Actividad	Días	Horario	Lugar
Pintura en Vidrio	Desde el martes 24 de Mayo al 26 de Julio, inclusive	17:30 a 18:30 horas.	Centro Histórico, ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 305.

2.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2022\Pintura en Vidrio_Buin Joven.doc